

BOLETIN TRIBUTARIO

EDICION No.2

FEBRERO 2013



ATRIRD
Asociación Tributaria
de la República Dominicana

- o Nuevas tendencias: Fat tax y Green tax
- o Los impuestos y la distribución de la riqueza
- o Es el contrato de la Barrick Gold justo?
- o Los conflictos con la Ley 28-01: Zona Fronteriza
- o Chistes sobre impuestos

Para aprender impuestos...pero de verdad !!

EDITORIAL

En los últimos meses los temas tributarios del país han estado muy activos, por temas de intereses encontrados como lo son los temas de la Barrick Gold y la ley 28-01 sobre la Zona Fronteriza.

En esta segunda edición, abordaremos estos temas, cuidándonos en cada caso de emitir opiniones subjetivas que se aparten de la intención de esta institución que es la de dirimir los aspectos tributarios de una manera académica y científica.

La Asociación Tributaria de la República Dominicana cumplirá en este año una intensa labor tributaria, tanto a nivel local como a nivel internacional.

A nivel local hemos empezado el año con dos Tertulias Tributarias. Una sobre la Reforma Tributaria y otra sobre la Amnistía Fiscal. Cerraremos el mes de Febrero con un estupendo curso de Actualización Impositiva para los Consultores Tributarios Certificados (CTC) en donde se abordarán las modificaciones a los formularios de la DGII y los nuevos PPC's que deberán llevar los CTC en base a la Reforma Tributaria.

La Asociación Tributaria enseña a sus afiliados bajo el sistema SDT. Este sistema se basa en la documentación de las operaciones tributarias a través de PPC's debidamente numerados y analizados por el Comité de Educación Tributaria en base a las mejores prácticas tributarias de las cuales tanto el Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT) como la International Fiscal Association (IFA) son, mediante sus congresos y

recomendaciones, la fuente inspiradora del Sistema de Documentación Tributaria SDT (Sistema de Documentación Tributaria).

A nivel internacional la Asociación Tributaria tendrá un año sumamente interesante con la participación de la delegación dominicana al Congreso Regional del IFA a celebrarse en México en el mes de Mayo y en el Congreso Mundial del IFA a celebrarse en Alemania a finales del mes de Agosto.

Todas las experiencias de estos congresos nos servirán para enriquecer nuestro sistema de Enseñanza Tributaria y en adición para realizar, como todos los años, el evento tributario de mayor trascendencia del país y uno de los Congresos Tributarios de mayor impacto en toda el área del caribe y parte de Latinoamérica como lo es el 5to Congreso Internacional en Tributación-CIET 2013, que se celebrará en noviembre.

Por último, la Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD) a abierto sus puertas para que todos los expertos tributarios que deseen pertenecer al Comité Científico del IFA, lo puedan hacer, previo a una evaluación de su CV y su experiencia. Para pertenecer a este Comité Científico los expertos tributarios solo deben pagar una cuota anual de RD\$8,000 (Ocho mil pesos), lo cual incluye su inscripción en la International Fiscal Association (IFA). Con esta medida ayudamos a los expertos tributarios a ensanchar y enriquecer sus conocimientos tributarios perteneciendo a la institución tributaria de mayor prestigio a nivel mundial e integrándose a su Comité Científico, máximo escalafón de la intelectualidad tributaria.



¿ ES EL CONTRATO DE LA BARRICK GOLD JUSTO?

Por: Lic. Arturo Matos Jaquez

Director Ejecutivo de la Asociación Tributaria de la República Dominicana

ANTECEDENTES

-En marzo del 2002 la empresa Placer Dome resulta ganadora del contrato de arrendamiento para explotar la mina de Pueblo Viejo. Los técnicos de la Placer Dome hacen los estudios de lugar y determinan que dicha mina tiene una reserva en oro de aproximadamente 12 millones de onzas de oro (Para ese entonces el oro se cotizaba a US\$309.73).

-En Marzo del 2006, es decir, 4 años más tarde, la Barrick Gold compra a Placer Dome (para ese entonces el oro se cotizaba a unos US\$564 la onza)

-En el 2007 Barrick Gold inicia negociaciones con el gobierno dominicano en procura de modificar el contrato adquirido de la Placer Dome y básicamente con el propósito de modificar los aspectos impositivos a fin que el impuesto sobre la renta establecido en

25% y el porcentaje a recibir por concepto de la participación del estado de 28.75%, se empezaran a pagar luego que Barrick Gold recuperara su inversión y luego de obtener un retorno de al menos un 10%.

Como una buena noticia, los técnicos de la Barrick Gold le informan también al gobierno, que las evaluaciones realizadas por ellos arrojan que en la mina existen al menos 25.3 millones de onzas de oro y no las 12 millones de onzas de oro estimadas por Placer Dome.

-En septiembre del 2009, el congreso aprueba las modificaciones remitidas por el poder ejecutivo, con las modificaciones sugeridas por la Barrick Gold (Para esta fecha ya el precio del oro empezaba a cotizarse a US\$900 dólares la onza)

EL PROBLEMA

El problema surge cuando luego de la firma del contrato con sus modificaciones, pasa algo más de dos años y los precios del oro casi se duplican, pasando de US\$900 la onza a US\$1,668.98 la onza.

Esto provoca que deje de tener sentido práctico el que para el país poder obtener los beneficios impositivos, tenga que esperar cerca de 5 años, tiempo estimado para que Barrick Gold recupere la inversión que inicialmente estimaban en US\$2,700 millones de dólares pero que ahora estiman en US\$4 mil millones.

LA REALIDAD

Para ilustrar al lector, en el siguiente gráfico muestro las reservas de los minerales estimadas por la misma Barrick Gold de la mina de Pueblo Viejo. Las cantidades son las indicadas por los técnicos de la Barrick Gold y el cálculo del precio de venta es presentado por nosotros en base al precio de venta promedio al 20 de febrero:

Reserva Estimada
Mina Pueblo Viejo

Mineral	Cantidad (Millones)	Medida	Precio C/Onza	Valor US\$
Oro	25.3	Onza	1,600	40,480,000,000
Plata	160.2	Onza	31.04	4,972,608,000
Cobre	590.5	Libra	3.56	2,102,180,000
Otros				2,445,212,000
			Total US\$	50,000,000,000

* Los precios de venta de cada onza están actualizados al 20 de febrero del 2013. Nótese que el precio del oro ha bajado

** En adición al oro, plata y cobre se estima una reserva de zinc. También no es de extrañar que la mina tenga más cantidades de las estimadas por la misma Barrick Gold y que sus reservas duren más allá de los 25 años estimados



Por último y para que se comprenda mejor la realidad de las variaciones de los precios del oro, les mostramos el siguiente cuadro con el promedio anual de los precios del oro y la plata tomados de las fuentes oficiales en la materia.

Precios del oro y la plata (Onza)
Ultimos 20 años-En US\$

AÑO	PRECIO ORO	PRECIO PLATA
1994	384.0	5.28
1995	383.79	5.20
1996	387.81	5.20
1997	331.02	4.90
1998	294.24	5.54
1999	278.98	5.21
2000	279.11	4.95
2001	271.04	4.37
2002	309.73	4.59
2003	363.38	4.87
2004	409.72	6.67
2005	444.74	7.31
2006	603.46	11.54
2007	695.39	13.38
2008	871.96	14.98
2009	972.35	14.67
2010	1,124.53	20.19
2011	1,571.52	35.11
2012	1,668.98	31.14
2013	1,660.83	31.04



PROPUESTA

Para concluir, consideramos que de común acuerdo con la Barrick Gold se deben hacer las siguientes modificaciones al contrato y tomar las siguientes medidas:

a) **PAGO DE IMPUESTOS Y BENEFICIOS:** Eliminar la cláusula en la que el gobierno debe esperar la recuperación de la inversión y de una rentabilidad del 10% para poder cobrar los impuestos y los beneficios establecidos.

b) **REVISION INVERSIONES:** Crear una comisión que se encargue de analizar y validar los renglones de la inversión amortizados por la Barrick Gold a fin de dar mayor seguridad sobre la pertinencia de los mismos.

c) INFORMACION AL PUBLICO SOBRE OPERACIONES: Así como a los bancos, por manejar dinero del público, se le exige la publicación trimestral de sus estados financieros, creemos que lo mismo debe ocurrir con el sector minero, por ser las minas propiedad del pueblo dominicano. Proponemos que todas las empresas autorizadas a extraer minerales en la República Dominicana, se les exija que publiquen sus estados financieros trimestralmente, con todas las notas que la Dirección de Minería estime convenientes para la edificación del pueblo dominicano; los estados financieros como el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Producción) deben publicarse con notas de revelación de información que por lo menos contengan los siguientes datos:

- Producción de los diferentes

materiales extraídos en el trimestre

- Cantidad embarcada o traspasada en el mes de cada tipo de mineral

- Detalle del Inventario de cada mineral procesado

- Detalle de los diferentes tipos de impuestos y beneficios pagados (Por regalía del 3.2%, por el pago o avances de impuestos sobre la renta y por beneficios sobre la renta neta)

- Detalle de cualesquiera montos deducidos del pago de impuestos indicando su origen

- Detalle de los prestamos tomados indicando el prestamista, tasa, pago anual realizado

Somos de opinión, que los puntos (b) y (c) tienen un sentido de dar mayor tranquilidad a los dominicanos y que el punto (a) debe hacerse en base a un acuerdo mutuo, Gobierno-Barrick Gold en el entendido que se preservan sus derechos jurídicos, y que por tanto, el cambio realizado sea un acuerdo de buena fé y en base al sentido de justicia, ante la súbita subida del oro de los últimos años.

Por último, la intelectualidad financiera del país debe orientar a los dominicanos de cómo se manejan las empresas que cotizan en bolsa, que es el caso de la Barrick Gold. Las empresas que cotizan en bolsa son estrictamente controladas y sus estados financieros supervisados y deben cumplir, sin excepciones, todas las normas de contabilidad y de auditoría ya que cualquier incumplimiento grave puede llevar a la cárcel a sus altos ejecutivos y hasta a las firmas de auditores que certifican sus estados financieros. La mayoría de los dominicanos desconoce que las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores, hacen lo indecible por presentar altos beneficios en sus estados financieros

auditados ya que de esa forma aseguran el flujo continuo de accionistas y el apoyo financiero de las instituciones bancarias. La mayoría de los fraudes detectados en el mundo de la bolsa de valores no es por empresas que han subvaluado sus beneficios para pagar menos impuestos sino todo lo contrario, los fraudes han sido por abultar sus ganancias y presentar una imagen de solidez que no tenían!

Nota: El autor de este artículo ha sido Analista de Controles Internos, Vicepresidente de Auditoría de Bancos locales y extranjeros, y Director Corporativo de auditoría de uno de los mayores grupos Hoteleros del país. Actualmente se desempeña como Director Ejecutivo de la Asociación Tributaria de la República Dominicana, ha sido charlista y articulista sobre temas impositivos, financieros y contables.

Nuevas tendencias: Fat Tax y Green Tax



Desde que el ser humano dejó de ser nómada y se organizó formando sociedades con objetivos comunes, de una manera directa o indirecta empezó a funcionar el sistema de los impuestos o tributos. En la época moderna los impuestos siempre han estado relacionados a quitarle a sus habitantes una proporción de sus ingresos a fin de que el gobierno de turno los utilice para el bien común.

En los últimos años sin embargo, ha venido ganando mucha fuerza los impuestos a actividades que realizan

Pag. 6

los seres humanos y que perjudican a la colectividad, a la familia o al mismo que la realiza. Con estos impuestos se pretende una especie de “penalización” que desestime a quien realiza la actividad.

Dentro de los impuestos que penalizan actividades que se consideran dañinas para la sociedad, para la familia o para el mismo individuo, podemos citar entre otros:

El impuesto a los componentes o comidas grasientas (Fat Taxes): Su propósito es hacer más costosa la comida grasienta a fin de desestimular su consumo induciendo al consumidor a elegir la comida saludable que tendría, por consecuencia, un precio menor.

Este impuesto a la comida grasienta, aún cuando ha sido sugerida tanto en los Estados Unidos, Gran Bretaña, Dinamarca y hasta por la Organización Mundial de la Salud (OMS) no ha sido implementada ni acogida por la mayoría de los países debido a lo complejo y delicado de su implementación, ya que los elementos que contienen grasa no son dañinos de por sí y en diversas circunstancias son hasta beneficiosos. Establecer penalizaciones por comidas que excedan “x” cantidad de calorías es también un proceso complejo de implementar.

En el año 2011 Dinamarca implementó el Fat-Tax, con el cual se penalizaba a la leche, la pizza, la mantequilla y la comida con un exceso de grasa saturada. Dicho impuesto sin embargo, debió ser eliminado meses más tarde debido a que en la realidad lo que sucedió fue que se produjo un trasiego de estos

productos que venían de otros países sin los mencionados impuestos, saliendo perjudicada la industria local por semejante impuesto.



El impuesto a los causantes del calentamiento global (Green-Taxes/Pollution Taxes): Su propósito es hacer más costosa la actividad de los bienes y servicios que contaminan el medio ambiente tratando de esta manera de desestimular dicha actividad a favor de aquellas actividades que sí toman en consideración la conservación del medio ambiente.

Con estos impuestos se procura un cambio en los hábitos del consumidor y de los que producen tecnologías para que se inclinen por productos no contaminantes y en el caso de las empresas tecnológicas para incentivarlas a la sustitución de las actividades contaminantes por nuevas tecnologías no contaminantes.

Dentro de estos impuestos podemos citar el impuesto a la emisión de carbono. En nuestro país se ha introducido la modalidad que afectará a los nuevos carros que se importen y que excedan la media establecida en la nueva reforma tributaria sobre emisión del CO2.

Chistes sobre los Impuestos, para reír!



-Pregunta . Indique el lugar donde se juntan, todos los días, los más grandes cuentistas del país?

Respuesta: En la DGII (Es el lugar en donde se oyen las cuentas más absurdos de porqué omitieron pagar los impuestos).

-Papi...papi...¿ Adan pagaba impuestos en el paraíso?

Respuesta: No, mi hijo. Lo suyo fue peor... el castigo fue enviarle a Eva

Papi...Papi... ¿ Porqué Caín mató a Abel?

Respuesta: Te voy a decir la verdad, no es como se cuenta...todo eso pasó porque Caín se enteró que a Abel lo habían nombrado Director de la DGII en el paraíso.

Papi...Papi... ¿ Que quiso decir Jesús cuando dijo que debemos darle al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios?

Respuesta: Que nos jodimos, que todos tenemos que pagar impuestos...que no hay vuelta floja y menos con el NCF (número de comprobante fiscal).

Ley 28-01 Sobre Desarrollo Zona Fronteriza



Por Eunice Arias Torres

Presidente de la Asociación Tributaria de la R.D.

INTRODUCCION

La zona fronteriza de la República Dominicana, junto con la Región Sur, han sido y siguen siendo las regiones más vulnerables. La pobreza, la desnutrición, la falta de educación, la insalubridad y la falta de empleos es el común denominador de dichas regiones. Gobiernos van y gobiernos vienen y nada parece cambiar la suerte de sus habitantes. Todos los gobiernos, sin embargo, dicen hacer esfuerzos para atender los reclamos de esas regiones cuyos habitantes parecen no enterarse de los mismos.

Un problema que agrava aún más la situación de la zona fronteriza y que debe constituir un foco de atención por su gravedad, lo constituye la tendencia, cada vez más acrecentada, de la despoblación de dominicanos en esas zonas, en contraste con la migración haitiana ilegal, que ya en muchas zonas de la frontera es mayor que la dominicana. Y decimos preocupante, no por tener nada en contra de nuestros hermanos haitianos sino porque justamente nuestra

soberanía y la sangre derramada por nuestros próceres fue justamente para establecer la división de ambas naciones.

RESULTADOS DE LA LEY No.28-01

La Ley 28-01 que exonera de impuestos y gravámenes a las empresas que se instalen en dicha zona ha tenido, luego de 12 años de su promulgación en enero del 2001, los siguientes resultados:

- La operación de 46 nuevas empresas
- La creación de 4,300 nuevos empleos

OBJECIONES y CONFLICTOS

En el transcurso de los años, la Ley de Desarrollo fronterizo empezó a ser cuestionada por diversos sectores empresariales que han indicado la competencia desleal que supone el instalar fábricas en dicha zona con las mismas características de las ya existentes en otras zonas del país. Alegan dichos sectores la competencia desleal que se produce por tal situación, ya que se da la situación de empresas con las mismas características, pero unas que pagan impuestos y otras no. Creando, según alegan, una competencia desleal al mercadear ambos sus productos a

nivel de todo el territorio nacional.

Los empresarios afectados por dicha ley indican el poco impacto de la ley debido a que en 12 años apenas ha incorporado a 4,300 nuevos trabajadores y no se ha logrado atraer a ninguna empresa que agregue valor diferencial o innovador, tampoco de exportación, sino que han sido artículos que ya se fabrican en otras zonas del país. Indican que no obstante lo poco que se ha logrado, el sacrificio fiscal ha sido de RD\$1,100 millones y los beneficiarios de ese sacrificio fiscal ha recaído en un 83% en apenas 10 de las 46 empresas que operan en dicha zona. Los productos fabricados en la zona fronteriza que más han generado conflictos son Kola Real (Ubicada en Santiago Rodriguez) y Ron La Altagracia (Ubicada en Galván).

Los empresarios agrupados en la AIRD, ADOEXPO, ASIEX, AMCHAMDR, ADITEX , CODOPYME y otras asociaciones y agrupaciones, han reiterado su oposición a dicha ley. Para tales fines algunas de estas asociaciones y/o agrupaciones han acudido a los medios de comunicación y a los tribunales del país, con el propósito de lograr la modificación de dicha ley, en otras elevando recursos ante el Tribunal Contencioso Administrativo para anular decisiones de incorporación y en otras elevando recursos de acción de inconstitucionalidad. Indican que con la Ley 28-01 se afectan a más de 7,000 empresas pequeñas, medianas y grandes que sí pagan impuestos.

Indican los empresarios que solicitan la

modificación de la Ley 28-01, que otra distorsión es la creación del Consejo de Desarrollo Fronterizo dominado por 21 representantes del congreso (14 diputados y 7 senadores) lo que hace a este consejo juez y parte del proceso.

DEFENSA DE LOS AFECTADOS

Las empresas instaladas en la zona fronteriza así como una serie de asociaciones entre las cuales se encuentran ADEFRO, FECFRON, ASODOBANANO, Asociación de Hoteleros de Dajabón, Cámara de Comercio y Producción de Santiago Rodríguez, Cámara y Producción de Barahona, Cámara de Comercio y Producción de Mao Valverde, Cámara de Comercio y Producción de Montecristi y otras decenas de asociaciones y fundaciones, no menos importantes, se oponen radicalmente a las pretensiones de los empresarios que apoyan la modificación de la Ley 28-01 alegando que buscan disminuirle y limitar la ley, de tal manera que les resulte imposible operar.

Indican los sectores a favor de la Ley 28-01 que están siendo objeto de una embestida mediática que busca desacreditar los grandes esfuerzos que hacen desde una zona inhóspita y con carencia de muchas de las comodidades y facilidades con los cuales cuentan los empresarios ubicados en la capital y otras zonas desarrolladas del país. Indican que de no ser por los incentivos que

le han sido otorgados, les resultaría imposible lidiar con los sobrecostos al estar instalados en zonas fronterizas bajo las condiciones adversas que pocos empresarios se atreven a enfrentar.

Indican que además de lidiar con los sobrecostos, la inseguridad, la falta de mano de obra calificada y otros factores inherentes con su ubicación, han tenido que lidiar con los sectores capitalinos que han hecho, según alegan, todo lo indecible para afectar el desarrollo y sostenibilidad de sus empresas y del desarrollo de la zona fronteriza.

Indican además, que los empresarios de la capital y las asociaciones que los respaldan han tratado de manipular a la opinión pública brindando informaciones irreales y cabildeando en las instituciones encargadas de dar los permisos de exención, para que burocraticen todo lo que tenga que ver con las aprobaciones de las exenciones relativas a la zona fronteriza.

Aducen también, que para impedir la aplicación de la Ley 28-01, los empresarios de la capital han incurrido en toda clase de estrategias para entorpecer sus labores como son elevar recursos de inconstitucionalidad, cabildear interpretaciones erróneas de la ley 28-01 para ponerlos a pagar impuestos, elevar recursos ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que no se otorguen permisos de operación bajo el amparo de dicha ley etc..

Indican (los empresarios que se han acogido a la Ley 28-01) que les resulta

incomprensible que empresarios que han disfrutado de más de US\$3,000 millones de dólares en exenciones e incentivos, ahora aleguen competencia desleal, cuando la competencia desleal la han ejercido ellos cuando sus grandes empresas las incluyen dentro de los beneficios de exenciones e incentivos, y a la gran mayoría de los empresarios se les niega ese mismo derecho y que sin embargo, nunca nadie se había quejado de la forma en que ellos lo han hecho.

La Asociación Dominicana de Empresas Fronterizas (ADEFRO) y las organizaciones que la apoyan, indican además, que los empresarios de la capital desde su inicio trataron de boicotear dicha ley y que inclusive trataron de anularla através de un recurso de inconstitucionalidad, que según indican, la suprema corte de justicia falló a su favor en sentencia del 7 de marzo del 2007.

Por último, alegan que la única diferencia entre ellos y los empresarios de la capital, consiste en el impuesto sobre la renta, ya que en los demás impuestos las empresas de la capital se acogen a todas las leyes de incentivo y exenciones que les favorecen, citando entre otras las siguientes leyes: -Ley 290-85, Ley 392-07, Ley 299, Ley 8-90, Ley 16-95, Ley 84-99, Ley 158-01, Ley 57-07, Ley 171-07 y la Ley 108-10.

REFLEXIONES

Si observamos detenidamente los alegatos de ambas parte lo primero que se puede colegir es que ambas

partes tienen puntos muy fuertes en la defensa de sus argumentos, por lo cual, tomar partido a favor o en contra de cualquiera de las partes es poco sustentable desde el punto de vista del análisis científico, legal y tributario de los aspectos puestos en cuestionamiento.

En Estados Unidos, que es una de las principales fuentes doctrinarias en materia de impuestos, existen los impuestos federales y los impuestos estatales. Es totalmente normal observar como los impuestos estatales difieren de un estado a otro, dependiendo de lo que dicho estado quiera desarrollar, sin importarle si en otros estados cercanos realizan actividades parecidas...inclusive, muchas de las disputas entre estados se basan en cual estado le ofrece más ventajas impositivas a los inversionistas a fin de atraerlos con impuestos diferenciados.

En ese sentido se han desarrollado estados con ventajas impositivas en los aspectos automotrices, bancarios, juegos de azar, turismo, tecnología, cinematografía, agricultura etc...

El sistema norteamericano funciona casi a la perfección y con pocas quejas de competencia desleal ya que se sabe de antemano los incentivos que provee cada estado y los riesgos de desarrollar actividades bajo esquemas tributarios desventajosos en relación a otros estados, dentro del mismo Estados Unidos.

Nuestro país, obviamente, no tiene una estructura federal-estatal y exceptuando las zonas francas y los polos turísticos, no existía la cultura de beneficios tributarios

zonales.

La Ley 28-01 adolece, como casi todas las Leyes de Incentivos y de Exenciones, de planes concretos de desarrollo y supervisión. Peor aún, pocas instituciones del estado convergen en poner su granito de arena en la consecución de las metas y objetivos de desarrollo las pocas veces que estas se establecen, creándose en la práctica, una burocracia que por celos, burocratiza al máximo las facilidades otorgadas, a tal punto que son cientos las empresas que prefieren NO ACOGERSE a los beneficios que las leyes dicen que les otorgan, a fin de no pasar por el sufrimiento de la lentitud y la madeja de requisitos no especificados en las leyes, pero que cada funcionario nuevo inventa, como soporte de la aprobación a otorgar. Por todo lo antes expresado, nuestras recomendaciones irán más allá del conflicto actual y tendrán una visión no coyuntural.

RECOMENDACIONES

La Asociación Tributaria de la República Dominicana, representante en el país de la International Fiscal Association (IFA) y del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT) está en la mayor disposición, de ayudar a las autoridades y los sectores empresariales del país en brindarle su apoyo, a través del Comité Científico del IFA-RD, para que se establezcan políticas de desarrollo sustentables.

Recomendamos en tal sentido lo siguiente:

-Que se cree una comisión formada

Los Impuestos y la Redistribución de la Riqueza



por los representantes zonales del sector empresarial, autoridades locales zonales, la sociedad civil y el gobierno central, que en un gran pacto fiscal acuerden los impuestos diferenciales, exenciones e incentivos a otorgar a cada región del país, reconociendo que las zonas en donde mayor desigualdad social existe es a donde deben ir a parar los mayores incentivos. Esta comisión no debería ser excluyente.

-Que en dicho PACTO FISCAL se establezcan claramente los objetivos y metas

-Que se establezcan claramente los resultados que se quieren obtener

-Que el seguimiento se establezca mediante cuadros estadísticos, mensuales y anuales, en donde se puedan ver de manera cuantificada, los logros alcanzados

-Que en cada caso, se establezcan claramente los requisitos para aplicar a los mismos y que se establezcan índices de eficiencia administrativa que permitan identificar los cuellos de botella burocráticos que entorpecen el desarrollo de lo previamente definido

Nota:

La Lic. Eunice Arias, es la presidenta de la Asociación Tributaria de la R.D., Presidenta de la International Fiscal Association en R.D., Vicepresidenta del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario en la R.D., Corresponsal del International Fiscal Bureau of Fiscal Documentation para la R.D., Catedrática en Certificación en Impuestos y autora del libro "Unificación del Código Tributario".

La República Dominicana es un país que por su ubicación geográfica, por su clima, sus playas y sus gentes, genera riqueza suficiente para que, bien administrada fuera un factor generador de bienestar colectivo.

Desafortunadamente, podemos decir, sin temor a equívocos, que más del 60% de la riqueza que produce el país, se queda en manos de no más de 50 familias.

Es pues, prioritario que se encuentren alternativas para redistribuir la riqueza, de que la esperanza vuelva a resplandecer y que quede atrás la sentencia de que el que pobre nace pobre se queda.

El gobierno de turno, ha tomado una medida trascendental en ese sentido al destinar la suma de RD\$29 mil millones de pesos para la construcción de aulas, que han sido adjudicadas por sorteos transparentes, en donde ingenieros y arquitectos de toda clase social, han tenido las mismas oportunidades de que se le asignen presupuestos para

la construcción de obras. Muchos de los agraciados jamás hubieran tenido la oportunidad bajo los esquemas tradicionales, en donde el mismo grupo de siempre solían ser los agraciados en todos los gobiernos por ser los que disponían de mayores recursos tecnológicos y humanos. Además de las relaciones políticas.

La decisión además de que los materiales se adquieran en las mismas localidades en donde se construya amplia la base de las personas que sumidas en la desesperanza no se imaginaron que podían por fin beneficiarse de tan ingeniosa modalidad.



Novcientas veinte escuelas y 10,000 nuevas aulas por un monto de RD\$29 mil millones y más de 15 mil concursantes, muestran el gran interés y éxito de esta manera tan sabia de distribuir la riqueza.

Ojala que se sigan encontrando formulas para continuar expandiendo la base productiva de la nación y el caudal de personas que puedan vislumbrar una salida honorable a su miseria y desesperanza.

Un gran paso el cual, desde la Asociación Tributaria, le reconocemos al gobierno.



Más chistes para seguirnos...riendo!

Cliente: ¿ Es usted un Consultor Tributario Certificado (CTC) ?

Asesor: Sí, soy todo un CTC, a mucho orgullo graduado en ATRIRD

Cliente: ¿ Y cuanto cobra usted?

Asesor: Yo cobro veinte mil pesos por pregunta, ¿cual es su "tercera" pregunta?

Cliente: Queeeeeee! ¿mi tercera pregunta?

Inspector de la DGII: ...entonces veo que usted se casó con separación de bienes

Contribuyente: ...exacto inspector. Mi esposa se quedó con el efectivo y yo, con las deudas...por eso es que no pago impuestos ni he realizado las declaraciones juradas de impuestos.

Inspector:ohhhh que interesante... policía... lléveselo preso!

Contribuyente: ...Pero inspector ¿porqué me hace eso?

Inspector: Por abuso de género...por maltratar a su esposa poniéndola a pagar impuestos en vez de hacerlo usted...buen abusador!



**MEJIA LORA
& ASOCIADOS
BKR**

Independent Member Of **INTERNATIONAL**

Audit - Tax - Advisory

HEADRICK RIZIK ALVAREZ & FERNÁNDEZ

ABOGADOS Y CONSULTORES

RBCP Consulting Group, S.A.®
Asesoría Contable y Financiera
Servicios Profesionales de Alta Calidad

**INVERSIONES
Lomba's**

MERAN SUERO & ASOCIADOS, SRL